



DECRETO N° 0171
NEUQUÉN, 01 FEB 2010

El Registro N° 0018/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la presentación efectuada por el agente **FRASCOLI RUBÉN OMAR, L.P. N° 43088**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le otorgue licencia política sin goce de haberes, en virtud a su nombramiento como Subsecretario de Turismo, de la Municipalidad de Junín de los Andes, adjuntando Resolución N° 1344/09 mediante el cual se lo designa;

Que por Informe N° 15/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal mediante la cual se autorice la licencia sin goce de haberes requerida por el agente FRASCOLI, con vigencia al día 09 de diciembre de 2009 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios; con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 60°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZAR al agente **FRASCOLI RUBÉN OMAR, L.P. N° 43088 (Grupo 01), D.N.I. N° 20.610.859, Clase 1968, Categoría 18**, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 60°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, con vigencia al día 09 de diciembre de 2009 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios; en virtud de haber sido designado para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo dependiente de la Municipalidad de Junín de los Andes, a través de la Resolución N° 1344/09, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y la licencia proporcional pen-

diente de usufructo. El nombrado depende de la Dirección Municipal MNBA -Secretaría de Cultura-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 15/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal ----- la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía; y de Cultura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
M.G.-

ES COPIA.-



Graciela M. I. Pérez
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1755
Fecha: 12, 02, 2010